

Legado de la Revolución Tule: De la Reserva a la Unificación política de la región de Gunayala (1930-1945)

Legacy of the Tule Revolution: From the Reservation to the political Unification of the Gunayala región (1930-1945)

Bernal Damián Castillo Díaz

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, Panamá

bernal.castillo@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0000-0002-9133-3876>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n3.7447>

Recibido: 23/06/2024

Aceptado: 18/08/2024

RESUMEN

La investigación se enfoca en conocer el proceso histórico de la negociación y la diplomacia guna para el reconocimiento legal de su territorio ancestral entre 1930 y 1945. Antes de la conformación del Estado panameño en 1903, las tierras guna fueron reconocidas en 1871; sin embargo, el gobierno panameño las desconoció posteriormente. A raíz de la Revolución de Tule en 1925, se inició un proceso de negociación con el gobierno panameño para que las tierras guna fueran reconocidas en sus límites terrestres y marítimos. Inicialmente, estas tierras fueron declaradas como Reserva en 1930, y luego, en 1938, como comarca, lo que consolidó la unidad política de la región, hoy conocida como Gunayala, con la creación del Congreso General Guna (político-administrativo) en 1945. Nuestra metodología se basó en el uso de archivos documentales y textos históricos escritos por los propios guna, en un trabajo interdisciplinario que combina la historia y la oralidad guna como fuentes históricas. Los resultados de la investigación nos permitieron comprender la importancia de los guna en la defensa de su *neggsed* (autonomía) territorial y marítima, así como de su gobernanza, hoy amenazadas por factores externos como empresas turísticas y el cambio climático.

Palabras claves: reserva indígena, comarca, autogobierno guna, Nele Kantule.

ABSTRACT

The research focuses on knowing the historical process of negotiation and Guna diplomacy for the legal recognition of their ancestral territory between 1930 and 1945. Before the formation of the Panamanian State in 1903, the Guna lands were recognized in 1871, but the government Panamanian subsequently ignored them. Following the events of the Tule Revolution in 1925, a negotiation process began with the

Panamanian government so that the Guna lands were recognized in their land and maritime limits. They were first declared as a Reserve in 1930 and then as a region in 1938, which allowed the consolidation of the political unit of the region, today Gunayala, with the Guna General Congress (political-administrative) in 1945. Our methodology was based on the use of documentary archives and historical documents written by the Guna themselves, in an interdisciplinary work that combines Guna history and orality as historical sources. The results of the research allowed us to understand the importance of the Guna in defending their terrestrial and marine neggsed (autonomy), as well as their governance, which today are being threatened by external factors such as tourism companies, climate change.

Keywords: indigenous reserve, region, guna self-government, Nele Kantule.

Introducción

¿Qué se ha logrado desde la Rebelión Dule de 1925 en cuanto a autonomía territorial y marítima? ¿Cómo se logró la creación de la reserva y la Comarca de San Blas, hoy Gunayala? ¿Y cómo se consolidó el autogobierno guna en 1945? Tras los sucesos de 1925, se produjeron importantes cambios en el país, como la modificación constitucional de 1904, que reconoce los derechos humanos del pueblo gunadule. En conmemoración de los 100 años de la gesta de la Revolución Dule de febrero de 1925, los guna de la región de Gunayala hacen un llamado a la historiografía panameña para recordar este hecho como parte fundamental de la historia de Panamá.

A raíz de la Revolución Dule de febrero de 1925, el pueblo gunadule inició un proceso de negociación con el gobierno panameño en defensa de su territorio y su autonomía. Entre 1903 y 1925, la región de San Blas (Gunayala) sufrió constantes violaciones a sus derechos y fue regida por la "Ley sobre Civilización de Indígenas" de 1908, que facultaba a la Iglesia Católica a "civilizar a los guna" e integrarlos a la sociedad nacional. Esta ley propició la instalación de misiones católicas y escuelas, una situación que generó descontento y alarma entre los guna, llevando a un paulatino descontento general en toda la zona.

Ante las acciones del gobierno nacional, a través de la policía colonial panameña y de los intendentes, estalló la Rebelión Dule en 1925 en lo que hoy es Gunayala. Fue un movimiento de resistencia contra la política de civilización del gobierno panameño sobre la cultura y el territorio guna. Ese mismo año, en octubre, se gestó también el movimiento inquilinario, ambos estallidos sociales en oposición a las políticas de los gobiernos liberales. Entre 1930 y 1945, el mundo atravesó un periodo convulso con la Gran Depresión de 1929, que provocó una inestabilidad económica y una profunda crisis fiscal y política en Panamá. Durante este tiempo, surgieron los primeros partidos clasistas (comunistas, socialistas) que los guna buscaron como aliados para consolidar su territorio. La Segunda Guerra Mundial trajo un periodo de bonanza económica con la instalación de bases militares, aunque también generó un movimiento popular en contra de la presencia estadounidense en los asuntos internos de Panamá.

El presente trabajo ofrece una aproximación al proceso mediante el cual los guna negociaron con el gobierno panameño el reconocimiento de su territorio comarcal bajo un marco legal específico. Este estudio adopta un enfoque interdisciplinario que combina la historia con la oralidad y el análisis de fuentes

documentales, tanto privadas como oficiales. En primer lugar, se analizará el proceso de negociación guna para la creación de la Reserva en 1930 y, posteriormente, de la Comarca en 1938. Finalmente, se abordará cómo los guna consolidaron su unidad política interna en 1945, lo cual les permitió renegociar su comarca con un estatus político más sólido mediante la firma de la Carta Orgánica en 1953.

Gestión comarcal en 1930-1938

A inicios de 1930, se iniciaron las gestiones para la creación de la Reserva Guna, con la participación de figuras como Iguabiliginia (Nele Kantule), Inabagina, Inaediginye (Carlos Robinson) y otros saglagan. En estas negociaciones, es importante destacar el papel que desempeñó la juventud, o *sigwimar*, representada por personas como Gandur Bibbi (Rubén Pérez Kantule), quien fungía como secretario de Nele Kantule; Iguawidul (Estanislao López), Samuel Morris y otros. Estos jóvenes representaban una nueva forma de diplomacia y actuaban como mediadores entre las autoridades guna, al ser letrados y capacitados en la cultura guna (Castillo, 2022, pág. 53; Martínez, 2011, pág. 87).

La participación de estos jóvenes fue vital en el desarrollo de la región guna, ya que guiaban, orientaban y redactaban las cartas de los saglagan, siempre bajo las decisiones de Nele Kantule y otras autoridades guna, cuando se negociaba y resolvía cualquier situación con el gobierno nacional. Durante los tiempos de la revolución guna, Colman también recurrió a jóvenes con cierto nivel de educación occidental, muchos de los cuales habían viajado como marineros y conocían las realidades de otros países (Castillo, 2022, pág. 50).

Las negociaciones para la creación de la Reserva en 1930 fueron consecuencia de los sucesos de la Rebelión Dule de 1925, cuando se firmó el Acuerdo de Paz el 4 de marzo de 1925, con la mediación del gobierno de los Estados Unidos para evitar un derramamiento de sangre. La policía panameña había llegado con la intención de avasallar las comunidades guna, utilizando las ametralladoras que traían en su barco en su intento de recuperar el control de la región tras los acontecimientos de febrero (Archivo Nacional de Panamá, 1925a) y para proteger los intereses de las empresas estadounidenses en las plantaciones bananeras. En dicho acuerdo, los guna prometieron fidelidad a Panamá a cambio de la retirada de la policía de todas las aldeas, excepto en la comunidad de Yandub/Nargana, así como la garantía de autonomía cultural, territorial y marítima. Este compromiso dio lugar al inicio de nuevas relaciones de entendimiento entre el pueblo guna y el gobierno nacional, lo que derivó en la creación de la reserva en 1930.

La presencia del ejército estadounidense en la zona es considerada en la historia panameña como una intervención en los asuntos internos del país. Sin embargo, para los guna, fue una estrategia para defender sus derechos al buscar aliados no solo entre los panameños, sino también en el extranjero. Después de los acontecimientos de 1925, cuando surgía algún problema, las autoridades guna acudían a los militares estadounidenses en busca de apoyo político (Martínez, 2011, pág. 82).

Esto trajo una relativa calma a la región, aunque duró poco. En su afán de controlar la zona, especialmente las comunidades rebeldes dirigidas por el sagla Ologindibipilele (Simral Colman), el gobierno impuso un bloqueo comercial para impedir el acceso de los barcos costaneros que compraban cocos y traían productos a las comunidades (Howe, 1995, pág. 72). No obstante, el gobierno no llegó a ejercer la misma fuerza que antes de 1925, ya que no volvió a establecer policías ni escuelas en la región durante esos años.

Sin embargo, la nueva situación dejó sin resolver la cuestión de la tierra, y las relaciones entre el gobierno y el pueblo guna continuaron tensas. A pesar de haber expulsado a los cazadores de tortugas y a los trabajadores forestales, la problemática permaneció latente. No fue hasta 1928, cuando Florencio Harmodio Arosemena Guillén asumió la presidencia, que los guna iniciaron las negociaciones para el reconocimiento territorial. No obstante, dos compañías fruteras no pudieron ser expulsadas tan fácilmente debido a las gestiones de Richard Marsh (Howe, 1995, pág. 72). Durante la rebelión, Marsh persuadió a los guna para que toleraran a estas compañías bananeras en beneficio de los intereses estadounidenses, con el fin de evitar ataques, ya que existía un contrato entre el gobierno panameño y las empresas estadounidenses.

Uno de estos contratos, el Contrato Hyatt, fue una concesión otorgada por el gobierno panameño en 1915, firmado por Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia, y Jesse M. Hyatt, un empresario estadounidense. Este contrato establecía la creación de una colonia agrícola llamada Nicuesa fundada en 1916 de doscientas familias entre la bahía de Mandinga y la desembocadura del río Navaganá (Archivo Nacional de Panamá, 1915) (frente a la comunidad de Ailidub), así como la apertura de una mina de manganeso para la fabricación de municiones para la Primera Guerra Mundial (Instituto de Investigación y Desarrollo de Kuna Yala, 2020, pág. 39; Quintero, 2019, pág. 40). También había plantaciones bananeras en Uggubba (Playón Grande), Río Mono (frente a la comunidad de Tupile) y en la bahía de Anachucuna y Armila (Quintero, 2019, pág. 94). No obstante, sus operaciones se suspendieron en 1929 debido a plagas en las plantaciones (Howe, 1995, pág. 72).

En 1930, las autoridades guna iniciaron un proceso de negociaciones y búsqueda de apoyo para la creación de la Ley de la Reserva. En este proceso, la participación de Nele Kantule fue determinante, ya que impulsó un nuevo sistema diplomático con el respaldo de jóvenes letrados que habían estudiado en la ciudad capital. Al regresar a la región guna, estos jóvenes se involucraron en la lucha por la tierra, dejando atrás la necesidad de mediación por parte del intendente para acceder a las instancias gubernamentales y de asesoramiento por grupos independientes (Martínez, 2011, pág. 87).

También es importante destacar que la figura de Rubén Pérez Kantule fue clave en las nuevas políticas guna bajo la guía de Nele Kantule. Se destacó por ser conciliador, comunicativo y por mantener buenas relaciones con las autoridades guna. Fue secretario de Colman, y sus contactos con investigadores extranjeros le permitieron adquirir ideas sobre la creación de una reserva, las cuales presentó a las autoridades guna. A través de Robert Hall, quien había sido subintendente de una Reserva Indígena en los Estados Unidos y trabajaba en la Zona del Canal en 1923, Pérez Kantule conoció el modelo de administración de reservas indígenas (Archivo Rubén Pérez Kantule, S/Fa). La propuesta de Pérez Kantule se mantuvo hasta que la

presentó al sagla Nele Kantule, quien, al fungir como su secretario, contó con el apoyo de los dirigentes debido a la amenaza de compañías estadounidenses que poseían plantaciones o deseaban instalarse sin la autorización de las autoridades guna.

Mientras tanto, Nele Kantule, Carlos Robinson e Inabaginia buscaron aliados y estrategias de manera individual, pero todos coincidían en una sola idea: crear la Reserva y definir los límites de la región. Durante esta época, surgieron rumores de que el gobierno tenía intenciones de desarrollar plantaciones en la zona a través de una compañía, sin el consentimiento de las autoridades guna. Esta situación llevó a la dirigencia a buscar el apoyo de un sindicato de obreros y redactar una petición al gobierno.

Para este fin, Nele Kantule, junto a su secretario Rubén Pérez Kantule, buscó apoyo a principios de 1930 para subsanar las tensiones generadas por la presencia de compañías norteamericanas y, al mismo tiempo, por las invasiones de costeños provenientes de Colón, así como para poner fin al embargo de los barcos que vendían productos en la región guna.

Una comisión integrada por Manuel González de Uggubseni (Playón Chico), Sagla Iguaibiginye (Iguaibiquiñe) de Uwargandub (Río Azúcar) y Sochi Anderson de Ailigandi fue enviada a la capital (Archivo Rubén Pérez Kantule, S/Fb). El 20 de julio (Martínez, 2011, pág. 87), se reunieron con Estanislao López y Roberto Pérez, quienes los llevaron a la Federación Obrera de la República, un sindicato fundado en 1921, donde obtuvieron el apoyo de la organización. Desde entonces, mantuvieron estrechos lazos con los dirigentes guna. Posteriormente, se dirigieron al Secretario de Gobierno y Justicia, Adriano Robles, para entregar la carta de Nele Kantule (Archivo Rubén Pérez Kantule, S/Fb).

La figura de Estanislao López fue crucial para lograr el apoyo deseado, ya que desde 1926 había participado en diversas organizaciones populares y partidos políticos. Además, era presidente del Centro Unido de Indígenas (Archivo Rubén Pérez Kantule, 1927) tanto en la comarca como en la ciudad capital, y miembro de la Federación Obrera (Archivo Estanislao López).

El apoyo de la Federación Obrera de la República consistió en asesoramiento legal ante las autoridades panameñas. En una carta del 26 de julio de 1930, dirigida a Nele Kantule, este gremio expresaba que:

Nos sirve íntima satisfacción haber sido nosotros los miembros de la Federación Obrera de la República, entidad representativa genuina del obrerismo en general, los que hemos atendido la comisión enviada por usted a entrevistarse con las altas autoridades del actual gobierno nacional.

Tan pronto supimos, por conducto del Centro Unido de Indígenas de esta capital, los nobles propósitos que traían sus comisionados nos precipitamos a reunirnos con ellos a fin de investigar la forma y condiciones deseadas por ustedes. Al efecto una vez enterados fue nuestro anhelo el que estos comisionados no se presentaran solos ante

las autoridades, ya que estimamos que la Federación Obrera estaba en la obligación de patrocinar las justas aspiraciones de ustedes le ofrecimos nuestro decidido apoyo y aceptado éste nos trasladamos sus comisionados y la Directiva de la Federación Obrera al despacho del señor Secretario de Gobierno y Justicia a exponer los deseos de ustedes.

De esta entrevista llegamos a la conclusión de la conveniencia que era de que usted, acompañado de sus subalternos, viniera a esta ciudad para que las autoridades panameñas le presten toga (sic) clase de garantías. (ARPK, 1930a).

La propuesta de viajar a la ciudad capital fue acogida por Nele Kantule con el objetivo de resolver el conflicto de tierra y poner fin a la tensión entre el gobierno y el pueblo guna. Estanislao López y Roberto Pérez también viajarían como comisionados de la Federación Obrera, enviados por el Secretario de Gobierno y Justicia (ARPK, 1930b). Mientras tanto, el intendente Tomás E. Abello respondió a Nele, indicando que acogería lo acordado respecto a su traslado a la ciudad capital (ARPK, 1930c).

La delegación llegó a la ciudad capital en agosto, donde entregó un pliego de peticiones al secretario de Gobierno y Justicia sobre los problemas que enfrentaba la región, como el caso de los límites de la Reserva, recordando los sucesos de 1925 y la firma del Acuerdo de Paz. Asimismo, solicitaron que se reconocieran y respetaran los derechos garantizados en la Constitución y en las leyes pertinentes.

El proyecto constaba de seis (6) puntos que abordaban los problemas más delicados en la vida del pueblo guna en la región de San Blas, hoy conocida como Guna Yala. Este documento fue entregado el 13 de agosto de 1930 (ARPK, 1930d):

- Respeto y garantía de los derechos individuales.
- Garantía para el goce del derecho del sufragio.
- Que se legisle y dicte leyes tendientes a declarar inadjudicables todas las tierras dentro de la jurisdicción de la circunscripción de San Blas para la creación de la Reserva guna.
- Que los empleados que trabajen en la región respeten las costumbres y leyes guna.
- Que se restablezca las becas para los estudiantes
- Que se permita cosechar y vender los frutos con libertad, ya que existe la intervención de las autoridades gubernamentales que no respeta los derechos sobre las propiedades heredadas.

Figura 1

Nele Kantule y la delegación guna con los representantes de la Federación Obrera de Panamá en agosto de 1930¹



Fuente: Archivo Rubén Pérez Kantule, 1930d. Foto: Erland Nordenskiold (1938). An Historical and ethnological survey of the cuna indians, p.113.

El 15 de agosto de 1930, en el marco de las negociaciones, se llegó a un acuerdo con el gobierno a través de una carta enviada por Adriano Robles, Secretario de Gobierno y Justicia, a Nele Kantule, Cacique de San Blas, y a otras autoridades guna. En esta carta, se indicaba que los pobladores de San Blas (Guna Yala) declararían su lealtad al gobierno y que el pueblo guna debía votar en las elecciones presidenciales a favor del partido en el poder (Howe, 1995, pág. 74).

Además, se introduciría una reforma en la ley electoral que les permitiría ejercer su derecho al voto como ciudadanos y votar en su lugar de residencia, evitando así la necesidad de desplazarse hasta Santa Isabel (Colón) para participar en el sufragio. También se acordó declarar la reserva guna (ARPK, 1930e). La petición fue aceptada, y se intercambiaron cartas de agradecimiento y felicitación entre el gobierno y los dirigentes guna, lo que contribuyó a una reconciliación con el gobierno.

¹ Delegados Lonnie Davis de Tupac, Olotebiquiñe de Ustup, Susu de Murro/Playón Chico, Simón Pedro de Aidirgandí, Iguaipiquiñe de Río Azúcar, Roberto Pérez de Río Azúcar, Cho Chi/Georges Anderson de Ailigandí, Phillip Thompson de Niatup, Manuel Hernández de Tupile, Manuel González de Playón Chico, Juan Pérez de Ailigandí, Celestino Garrido/Iguaipiquiñe de Maguepgandi, Iguatinguipilele de Tigre, Olonibiquiñe de Cartí Sugtup, Rubén Pérez Kantule de Ustup (sic) –de la comunidad de Yandub/Nargana- (Secretario general), Nele de Ustup, Estanislaio López de Narganá.

Ante este hecho, se llevó a cabo un congreso en la comunidad de Ailigandi, al que asistieron la mayoría de las comunidades. Este evento puede considerarse un antecedente de la unidad entre las autoridades guna (ARPK, 1930f). Durante la misma visita a la ciudad capital, Nele Kantule, junto a la delegación, logró un acuerdo con el ejército estadounidense en la Zona del Canal para enviar trabajadores guna a laborar en las cocinas de las bases militares (Howe, 1995, pág. 74).

Por su parte, Inabaginia, durante su visita a la ciudad capital, envió una carta al Secretario de Gobierno y Justicia, Adriano Robles, que fue publicada en el periódico *El Tiempo* el 29 de agosto de 1930. En esta carta, Inabaginia expresó su apoyo a las acciones de Nele Kantule para el reconocimiento legal del territorio guna (ARPK, 1930g). Posteriormente, el 6 de septiembre, ambas autoridades enviaron una carta al presidente Florencio Arosemena agradeciendo sus gestiones, en la que se recomendó a la Asamblea Nacional que legislara para establecer una zona de reserva para la región (ARPK, 1930h).

A medida que pasaban los días, Nele Kantule se sentía cada vez más preocupado por la inminente discusión de la propuesta de la Ley de la Reserva, que estaba en la séptima lista para su debate en el mensaje presidencial, publicado por *La Estrella de Panamá*. Por ello, el 30 de septiembre, decidió enviar varias notas, ya que las sesiones de la Asamblea se cerrarían en diciembre. Si la ley no se discutía en ese período, tendrían que esperar hasta que se reabrieran las deliberaciones de la Asamblea.

Nele envió cartas al nuevo secretario de Gobierno y Justicia, Daniel Ballén (ARPK, 1930i), al diputado Antonio Linares de la provincia de Colón (ARPK, 1930j), a los honorables diputados de la Asamblea (ARPK, 1930k), al presidente Arosemena (ARPK, 1930l) y a los diputados de la provincia de Colón (ARPK, 1930m) para agilizar y solicitar el debate sobre la ley de la reserva.

Asimismo, otros líderes guna, como el sagla Yabiliginia, enviaron cartas para impulsar el proyecto de ley. El 29 de octubre, dirigió una carta al presidente Arosemena (ARPK, 1930n). Del mismo modo, Carlos Robinson envió una carta el mismo día al presidente Florencio H. Arosemena, expresando su preocupación por la propuesta de ley relacionada con los límites de la Reserva en el Oeste y Este, en la que se excluían ciertas poblaciones en el este y tierras del occidente. En su misiva, hizo observaciones para evitar que estas tierras fueran excluidas.

Ahora bien, si el límite se extiende al río Armila en vez del río Carreto, quedaría comprendida dentro de la Jurisdicción de la reserva las mencionadas poblaciones. El otro límite debe ser a los límites del Distrito de Santa Isabel, donde queda situada una piedra negra que es el lugar donde siempre se ha tenido como límite entre San Blas y Santa Isabel. (ARPK, 1930o).

Carlos Robinson dio los primeros indicios del error que se iba a cometer en los límites del occidente de la comarca, error que hoy las autoridades guna demandan al Estado panameño respecto a las tierras que no fueron incluidas, como Nurdargana y otras, en 1930. Los límites de la región abarcaban desde Punta Escribano en la zona de San Isabel en la provincia de Colón.

Asimismo, Rubén Pérez Kantule envió una carta al Sr. Nele y a los demás presentes el 2 de noviembre, expresando su preocupación por una noticia publicada en el periódico *Panamá América* el 24 de octubre. En dicha noticia, se informaba que los diputados de Colón habían presentado a la Asamblea un proyecto de ley sobre Reservas Indígenas en la región de San Blas. En el artículo primero se señalaba que se declaraban reservas indígenas las tierras baldías de la costa atlántica comprendidas entre la cima de la cordillera y la ribera del mar, y entre los ríos Carreto por el este y Cartí Grande por el oeste. Rubén Pérez Kantule expresó:

Me quedo admirado a ver estas palabras; pero por una parte quedé pensativo de cómo va a resolver las tierras que van a quedar afuera del límite. Oí decir el señor Charles Robinson que él ha dicho para el señor Secretario de Gobierno, si se queda desde los ríos Carreto y Cartí Grande esto traerá la discordia para los indios porque los indios tienen sus posesiones hasta Porcalet al Oeste y hasta Armila por el Este. (ARPK, 1930p)

No obstante, en la región de la actual Gunayala, se estaba celebrando un congreso del 5 al 7 de noviembre en la comunidad de Ailigandi, donde las autoridades guna reconocían y apoyaban las gestiones del presidente Arosemena para la creación de la reserva (ARPK, 1930q). Sin embargo, no estaban de acuerdo con las modificaciones que estaban orquestando los diputados de la provincia de Colón para recortar las tierras guna.

Igualmente, Nele Kantule envió una nota a los diputados de Colón expresando su disconformidad con los límites propuestos. En su carta, fechada el 10 de noviembre de 1930, dirigida a los señores diputados de la provincia de Colón -Antonio Linares, Eduardo Chiari, Pablo Morales G., Ramón García de Paredes y Héctor Conte B.- el cacique Nele de Kantule planteó sus preocupaciones sobre las delimitaciones propuestas para la reserva.

La Comarca de San Blas agradece por los interés que han tenido de presentar la Ley de Reserva Indígena de San Blas y le reconoce a Ustedes los únicos que se han preocupados por la región de San Blas y de los tantos diputados que ha tenido la provincia de Colón no se han preocupados nunca los únicos que han preocupados son solamente Uds. y único les pedimos de los límites que no están como debidos que dice así por el oeste el Cartí Grande y debe ser ACUASIS o sea la piedra negra en el Norte; dice el Río Carreto y debe ser el Río la Miel.

Así pues (sic) los pedimos que nos favorezca de nuestra petición como buenos padres de la Patria a sus hijos de la última serranía. (ARPK, 1930r)

A pesar de la situación del recorte de tierras, las autoridades guna se mantuvieron a la expectativa, ya que, para el 10 de noviembre, el proyecto de ley estaba en su segundo debate (ARPK, 1930s). Para el 26 de noviembre, se había aprobado en segundo debate la ley de la reserva y había pasado a la comisión de revisión con un plazo de 24 horas para su evaluación. Nele Kantule convocó a todas las autoridades guna a reunirse en la comunidad de Ailigandi para celebrar la aprobación de la reserva (ARPK, 1930t).

Se celebró un gran congreso el 6 de diciembre en la comunidad de Ailigandi para organizarse ante la llegada del presidente Arosemena y sus delegados, tal como se había comprometido con las autoridades guna, además de discutir otros puntos relevantes para las comunidades (ARPK, 1930u).

El 9 de diciembre fue aprobada en tercer debate en la Asamblea Nacional la Ley de la Reserva Guna, la cual fue sancionada por el presidente Florencio Harmodio Arosemena. Bajo la ley 59 del 12 de diciembre de 1930, el gobierno reconoció los derechos de tierra de los guna, primero en una declaración presidencial (Howe, 1995, pág. 74). Ese mismo día de la sanción de la ley, Nele Kantule envió una carta al presidente Arosemena expresando el agradecimiento de las autoridades guna por el reconocimiento de sus tierras (ARPK, 1930v). Finalmente, las autoridades guna lograron lo que se proponían: la legalización de su territorio, a pesar de la pérdida de tierras en los extremos del este y del oeste, ya que, en esa época, existía una concesión o contrato entre el gobierno y la Standard Fruit Company and Steamship Company para el desarrollo de plantaciones bananeras.

Esta fue la primera delimitación jurídica de los límites del territorio guna y constituyó el primer paso para asegurar el control local de los recursos. Se delimitaron las aguas y tierras de la reserva, las cuales pasaron a ser poseídas en común por los guna, sin que pudieran ser enajenadas ni arrendadas a foráneos. Desde entonces, los guna han perdido las tierras al este de Puerto Obaldía y la Miel, que se convirtieron en sitios fronterizos. Aunque estas tierras son partes jurídicas de la Comarca Guna, están administradas por el Estado panameño.

Comarca de San Blas en 1938

Las negociaciones exitosas de 1930 (que sobrevivieron al golpe de Estado que derrocó al presidente Florencio Arosemena en enero de 1931) constituyeron los frutos de la Revolución Dule de 1925 (Howe, 1995, pág. 74). Las autoridades guna continuaron su acercamiento con el nuevo presidente interino Ricardo J. Alfaro y con el nuevo gobernador de la provincia de Colón, Efraín Tejada.

Uno de los resultados del golpe de Estado fue el nombramiento de un nuevo intendente, el capitán Antonio T. de Reuter (ARPK, 1931). Las relaciones entre el nuevo gobierno y las autoridades guna fueron cordiales, ya que el nuevo gobierno reconoció la autoridad de los guna y sus derechos.

Después de la creación de la reserva, hecha de forma apresurada, no se consultó a los dueños de las fincas en las tierras que no fueron incluidas en los límites occidentales, así como a los poblados guna del oeste que fueron excluidos. En este contexto, el sagla Nele Kantule buscó apoyo de los partidos políticos como una estrategia en beneficio de la región, participando en la política nacional. Su intención era que se modificaran los límites de la Reserva para incluir las tierras que habían sido omitidas. Por tanto, una de las primeras acciones del sagla Nele Kantule fue establecer una cordial comunicación con el nuevo gobierno, a través de Francisco Arias Paredes, quien, en ese momento, era el secretario de Gobierno y Justicia y fue una de las figuras que, a lo largo de los años, apoyó la iniciativa guna.

La acción motivó que Francisco Arias Paredes enviara al presidente Alfaro, el 25 de marzo, una carta en respuesta a las quejas de Nele Kantule, así como otra carta al intendente Antonio T. de Reuter. El intendente Reuter envió la copia de la carta al sagla Nele Kantule el 2 de abril de 1931, incluyendo las apreciaciones de Francisco Arias Paredes. Sin embargo, en la nota, Nele Kantule informaba al presidente de la República, Ricardo J. Alfaro, sobre lo acordado entre el gobierno nacional y las autoridades guna, adjuntando una copia del pliego de motivos de los saglagan guna que firmaron el 15 de agosto de 1930, así como una copia del Acta de Paz de 1925, donde se señalaba la errónea demarcación de las tierras destinadas a la reserva indígena de 1930. En la nota, Francisco Arias Paredes señala:

Con relación a las quejas presentadas a Ud. por el sáquila Nele de Cantule sobre la errónea demarcación que las tierras destinadas a reservas indígenas hace la ley 59 de 1930, me propongo estudiar detenidamente el contrato Hyatt e impartir instrucciones a uno de los fiscales del circuito para que demande la reacción de ese contrato si encuentro que no ha sido cumplido en todas sus partes.-Una vez conseguido esto, podría presentarse a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley mediante el cual se incluya en las reservas indígenas de San Blas los terrenos comprendidos en la concesión Hyatt. (ARPK, 1930x)

Nuevamente, se hace referencia al Contrato Hyatt de 1915 que fue uno de los motivos del por qué los guna no pudieron incluir sus tierras en la ley de la reserva.

Posteriormente, las autoridades guna organizaron la Sociedad “Ibakki” el 26 de junio de 1931, con el objetivo de resolver los problemas de la Comarca, como el caso de los límites. Esta organización, encabezada por Nele Kantule, fue la primera entidad guna con personería jurídica reconocida por el gobierno panameño (ARPK, 1932).

En 1932, el presidente Ricardo F. Alfaro exhortó a las autoridades guna a considerar que algunas tierras del occidente de San Blas, no incluidas en el acta de 1930, fueron excluidas de la reserva debido a la concesión existente entre el gobierno y la compañía estadounidense Standard Fruit Company, que comprendía las plantaciones de Mandinga. Sin embargo, en 1933, esta compañía devolvió las tierras concesionadas, y en el sector este, las plantaciones de United Fruit Company también sucumbieron ante la plaga y la depresión global (Howe, 1995, pág. 74).

Nele Kantule inició otra campaña utilizando la misma estrategia de 1930, apoyándose en las organizaciones populares de la capital y en los partidos políticos, especialmente con el Partido Liberal Renovador, presidido por Francisco Arias Paredes. Esta alianza se convirtió en una plataforma de apoyo político en la capital y en el representante o delegado en las convenciones del partido.

Los gobiernos de Harmodio Arias (1932-1936) y Juan Demóstenes Arosemena fueron de tendencia liberal. Francisco Arias Paredes ayudó a los guna a mantener una constante comunicación sobre la participación política, los temas de la reserva, la educación, la cedulaación, las enfermedades y, particularmente, la constante incursión de pescadores costeños y jamaicanos en la región guna, quienes robaban cocos en las islas de Caimau (al norte de Gunayala) y en las plantaciones de Mandinga (ubicadas en el sector occidental de Gunayala) (ARPK, 1935a).

El 10 de agosto de 1932, Nele Kantule envió otra carta a la Asamblea Nacional insistiendo en el error de los límites (Archivo Nacional de Panamá, 1932), logrando la modificación de la Ley de la Reserva, denominada Proyecto de Ley Sobre Reservas Indígenas (septiembre de 1932). Esta modificación alteró el artículo 1 de la Ley 59 de 1930 sobre reservas indígenas, incluyendo los terrenos del río Armila por el este y Mandinga por el oeste, así como las islas adyacentes que habían sido excluidas en la ley de 1930 (Sinclair, 1991, pág. 91).

Por su parte, en 1933, las autoridades guna realizaron un inventario de los propietarios de las fincas en los terrenos de Nurdargana (Nurtargana), Ursutogue, Nagtucala y Playón Grande o Playa Colorada, en relación con sus plantaciones de coco que quedaron fuera de la reserva. Tenían la expectativa de que se rectificarian los límites de la comarca, pero no fue así. El documento fue redactado por el secretario Eduardo Montecer en diciembre de 1933 y aprobado por el sagla Olonibiginya. Entre los presentes en Nurdargana (Nurtargana) estaban Iguauiniquiñe, Julio Denis y otros, quienes midieron y entrevistaron a todos los propietarios de fincas en la zona (ARPK, 1933).

En 1933, la Estándar Fruit Company devolvió su concesión al gobierno. En este período, las plantaciones de la United Fruit Company, en el este de Gunayala, también fueron entregadas debido a que quedaron indefensas ante la plaga y la crisis mundial, lo que resultó en que el territorio guna quedara libre de la presencia de empresas estadounidenses (Howe, 1995, p. 74). Sin embargo, los trabajadores afrodescendientes que se quedaron sin empleo posiblemente recibieron ofertas del gobierno para asentarse en tierras de Puerto Obaldía y La Miel como lugar de residencia.

En los años posteriores, Nele Kantule continuó sus reclamos y visitas a la ciudad capital para la recuperación de las tierras excluidas. En 1935, durante una visita a la presidencia, la propuesta fue denegada por el corto tiempo disponible, y se indicó que la modificación debía enviarse a la próxima Asamblea Nacional (ARPK, 1935b).

El siguiente año se iniciarían las contiendas electorales, y varios candidatos veían la región guna como un sitio de votos decisivos. Antes de 1930, el voto masculino era escaso, ya que solo los funcionarios contaban con cédulas de identidad personal. Posteriormente, la obtención de las cédulas se hizo obligatoria para todos los mayores de edad, y el voto de los guna comenzó a interesar a los candidatos presidenciales, ya que podía resultar decisivo (Martínez, 2011, pág. 89). Varios de estos candidatos, como Belisario Porras (ARPK, 1936a), Domingo Díaz (ARPK, 1936b) y Juan Demóstenes Arosemena, junto con sus allegados, enviaban cartas a Nele Kantule para obtener su apoyo y asegurar el voto en bloque de los guna, considerando su posición como líder de la región.

Al final, Juan Demóstenes Arosemena fue favorecido como nuevo presidente de Panamá en junio de 1936. Sin embargo, las inquietudes sobre las tierras se mantenían. En 1937, Nele Kantule envió una nota al presidente Arosemena preguntando si el gobierno había otorgado un contrato a una compañía extranjera para explotar manganeso en la región de Ulasuggun (Ulasucum) en Mandinga, sin el consentimiento ni la comunicación a las autoridades guna.

La carta planteaba cómo debía laborar dicha compañía en la región, ya que había una mala experiencia con otra compañía similar que se estableció en 1918 (Castillo, 2024, pág. 13), así como, también, de una empresa bananera, cuyos trabajadores laboraban de forma inadecuada e inhumana (Archivo Nacional de Panamá, 1925b). Esta compañía no respetó las tierras, violando los terrenos de los pobladores, y tampoco contrató a jóvenes guna para trabajar en la empresa (ARPK, 1937).

Las denuncias de los guna por la recuperación de sus tierras ancestrales fueron ignoradas por el gobierno panameño, a pesar de la existencia de la Reserva. En 1938, las reclamaciones de los guna se intensificaron, lo que llevó al presidente Juan D. Arosemena a presentar ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de la Comarca Guna. Esto resultó en la aprobación de la Ley 2 del 16 de septiembre de 1938, que creó la Comarca de San Blas y la Comarca de Barú. Sin embargo, en la práctica, solo se cambió el nombre de la Circunscripción de San Blas por el de Comarca de San Blas.

Se delimitó jurídica y políticamente la comarca de San Blas (hoy Gunayala), pero con un territorio recortado, sin límites precisos y con la influencia del poder administrativo del intendente, lo cual fue permitido por la ley comarcal (Pérez, 1998, pág. 266). Además, no se reconocieron las autoridades tradicionales indígenas, sino al representante del Órgano Ejecutivo, es decir, al intendente. Esta fue la segunda vez que el territorio guna fue reconocido según las normas jurídicas estatales, como ocurrió en 1871 bajo el gobierno colombiano. En los años posteriores, se intentó mejorar esta situación.

A pesar de que se logró la creación de la Comarca de San Blas, Nele Kantule continuó conversando con varios políticos sobre las tierras de la región occidental que no fueron incluidas, como Nurdargana y otras. También se acercó a otros partidos políticos, como el Partido Socialista de Panamá, con quienes dialogó en 1939 para que apoyaran los intereses de los obreros, campesinos e indígenas del país (ARPK, 1939).

Unificación comarcal en 1940

La división comarcal de Gunayala tiene sus raíces en 1903, cuando la región se segmentó en dos sectores: uno liderado por Inanaginia en el sector oriental y otro por Ologindibipilele (Colman) en el occidental. Sin embargo, la intervención del gobierno panameño otorgó poder a Inaediginye (Carlos Robinson) como progobierno, quien dirigía las comunidades de Narganá y Corazón de Jesús (hoy conocida como Aggwanusadub). Esta división se mantuvo hasta la década de 1940.

El año 1940 fue un periodo de convulsión internacional, marcado por la Segunda Guerra Mundial. La presencia militar de Estados Unidos en Panamá se intensificó, con la instalación de bases militares en varias partes del país, incluida la región de Gunayala. Se establecieron torres de comunicación en lugares estratégicos como la punta de San Blas (Porvenir), así como bunkers militares en Moliya y Ailigandi, y aeropuertos en varias comunidades.

En este contexto, los líderes guna vieron la unificación de la comarca como una estrategia crucial para consolidar su autonomía frente a las presiones externas y la injerencia del gobierno panameño en su territorio. La necesidad de cohesión entre las comunidades guna se convirtió en un tema central durante este periodo, con el objetivo de fortalecer su identidad y capacidad de autogobierno. La búsqueda de unidad no solo representaba una respuesta a las condiciones externas, sino también un intento de abordar las tensiones internas y crear una estructura de liderazgo que pudiera articular las demandas y aspiraciones de las comunidades guna.

En la región guna, el encuentro entre Nele Kantule y Yabiliginia, quien asumió el liderazgo tras la muerte de Inabaginia en 1938, eran constantes. Ambos líderes realizaban viajes conjuntos a la ciudad capital para reunirse con autoridades gubernamentales y candidatos presidenciales, incluyendo a Arnulfo Arias (ARPK, 1940a). Estas visitas no solo tenían como objetivo fortalecer la comunicación con el gobierno, sino también continuar con las gestiones para modificar los límites de la comarca, una tarea esencial para la defensa de los derechos territoriales guna. En este contexto, también se enviaron a la ciudad capital a otros líderes, como Olotebiliginia y Estanislao López, con el fin de apoyar estas gestiones (ARPK, 1940b). Este esfuerzo conjunto refleja la importancia de la unidad y la colaboración entre los líderes guna para avanzar en sus demandas y lograr un mayor reconocimiento de su autonomía frente al gobierno panameño.

En relación con la unidad guna, una de las acciones significativas de Nele Kantule fue convocar un Onmmaged (Congreso) del 13 al 16 de abril de 1941 en el pueblo de Usdub, con el objetivo de lograr la unión con Yabiliginia. Este evento reunió a diecisiete comunidades; sin embargo, los pueblos liderados por el sagla

Yabiliginia y por Inaediginye no participaron. Para asegurar el éxito del congreso, se hizo una invitación especial a Rubén Pérez Kantule, quien era considerado un personaje conciliador y promovía la reorganización de la política interna de la comarca (ARPK, 1941a).

A pesar del respaldo del presidente Arnulfo Arias, las comunidades de Carti Aritup, Carti-Urganti y Tigantiqui no pudieron enviar delegados al congreso convocado por Nele Kantule, lo que limitó la representación y participación de todas las comunidades guna, a pesar de haber recibido invitaciones. Esta situación puso de manifiesto las dificultades en la consolidación de la unidad entre las diversas comunidades, resaltando la importancia de un liderazgo efectivo que pudiera promover la cohesión en un contexto marcado por tensiones políticas y conflictos de liderazgo. La ausencia de estas comunidades en un evento crucial como el congreso sugiere no solo una falta de organización, sino también posibles divisiones internas que podrían haber obstaculizado los esfuerzos por una unificación efectiva.

El objetivo de este congreso, era la unificación de la región, como nos expresa Nele Kantule:

En mes pasado estuve a la capital (sic) con el fin de tener una entrevista con el señor presidente. Por tener múltiples trabajos no pude hablar largamente con él, sobre el deseo de nuestra tribu. El señor Presidente me ha indicado sus deseos por el bienestar de nosotros y me dijo que nosotros deberíamos de celebrar con el señor Intendente de la Comarca nuestra, para que la comarca tenga la tranquilidad general por el bienestar de sus habitantes y para que tenga el existo (sic) me dijo que hicieramos el Congreso para aliar con la tribu del Sahila Yabiliquinye.

Para cumplir las promesas hechas por mi (sic) al señor Presidente de la República, he invitado todos ustedes para que asistan en este Congreso. (ARPK, 1941b)

Por su parte, Rubén Pérez Kantule, nos explica, en el siguiente párrafo su interés por la unidad de la región:

Hemos oído la entrevista que tuvo (sic) saila Nele de Kantule con el señor Presidente de la República para que el señor Presidente tenga su buena administración por conducto del amigo mío señor Intendente de nuestra Comarca, es preferible que nos unamos de todo(s) (sic) modo con las gentes del saila Yabiliquinye quienes ellos son los verdaderos paisanos nuestros por la misma sangre y por la misma idiosincrasia. Y que se dicen de los paisanos, de los pueblos de Narganá, Corazón de Jesús y Río Azúcar. También debemos de invitarlos para que así terminemos con nuestro egoísmo que tenemos unos con otros en esta Comarca; y con esa unión tendremos una buena cooperación con el señor Intendente y así terminaremos con los elementos malos que siempre perjudican a nosotros y al señor Intendente de Nuestra Comarca... (ARPK, 1941b).

Al final del Congreso, se acordó la unificación y se nombró una comisión para entrevistarse con Yabiliginia y con los pueblos de Yandub/Nargana, Aggwanusadub (Corazón de Jesús) y Uwargandub (Río Azúcar). Además, se decidió celebrar un Congreso General con todas las comunidades de la comarca en la comunidad de Tubuala o Mulatupu (ARPK, 1941b). También, los delegados recomendaron a Rubén Pérez Kantule como el candidato para asumir el cargo de sagla de Narganá en el futuro:

Que el señor Rubén Pérez Kantule tiene suficiente experiencias sobre la organización de su pueblo y de la Comarca y es el gran amigo de todos los pueblos de la comarca tanto de los castellanos y de sus propis paisanos. (ARPK, 1941b).

La creación del Congreso General Guna, en relación con el gobierno nacional, representaba una oportunidad para cohesionar a las autoridades guna bajo una sola dirección, lo cual resultaba conveniente para las aspiraciones electorales de sus candidatos a diputados de la provincia de Colón y a la presidencia de la República. Así, el gobierno decidió apoyar esta iniciativa. Sin embargo, para las autoridades guna, el objetivo principal era unificar a su pueblo y delimitar físicamente el territorio de la comarca. A pesar de estas intenciones, el congreso no llegó a concretarse debido a la actitud prepotente del intendente Constantino Villalaz C., quien ordenó la suspensión del congreso previsto para el 20 de mayo de 1941:

En relación con su atenta carta de fecha 7 de los corrientes, en la cual se sirve informarme que el día 20 del presente mes se piensa celebrar un congreso general de sáhilas en Tubualá, y que tanto usted como el señor Samuel Morris, asistirán a dicho congreso, le hago ver que al respecto, en días pasados, dirigí sendas comunicaciones a los señores Nele de Cantule y Yabiliquiña, pues para lo sucesivo he dispuesto que estas reuniones no se podrán efectuar sin mi permiso, para lo cual es necesario que los Sáhilas Generales se trasladen a este lugar con anticipación, a fin de tratar sobre los puntos que se quieran resolver.

En esta ocasión, como se trata de un congreso que se piensa celebrar en Tubualá, me he dirigido al Sáhila General Yabiliquiña, informándole que si piensa reunir el congreso en referencia, éste tiene que celebrarse el día 31 del mes actual en el Porvenir, por ser esta la cabecera de la Comarca, lugar donde tiene establecido el Gobierno su Jefe General. Si no obstante (sic) las observaciones hechas, se reúne el congreso en mención en Tubualá, los responsables se harán acreedores del castigo correspondiente, cosa que lamentaría mucho, porque son mis propósitos marchar en buena armonía con los sáhilas de la Comarca. (ARPK, 1941c)

A pesar de la actitud del intendente, el sagla Yabiliginia convocó un congreso en su comunidad. Sin embargo, la falta de participación de las comunidades dirigidas por Nele Kantule generó descontento

en Yabiliginia, ya que el objetivo de la reunión era reforzar la unidad. Esta situación puso en riesgo el acercamiento logrado entre ambos saglagan. En una carta que Yabiliginia envió a Rubén Pérez Kantule en junio de 1941, tras lo sucedido, explicó que la unidad guna estaba en peligro debido a la falta de claridad por parte de Nele Kantule. Sin embargo, Yabiliginia confiaba en Rubén Pérez Kantule como mediador en el acercamiento entre el sagla Nele Kantule y él mismo (ARPK, 1941d).

Posteriormente, se llevaron a cabo varios congresos, aunque se evidenció la intervención directa de los intendentes en estos eventos. Un ejemplo fue el Congreso Guna celebrado en la comunidad de Tupile en 1942, donde el intendente presidía el congreso. Algunas comunidades participaron, exceptuando aquellas lideradas por Nele Kantule y Yabiliginia (ARPK, 1942). Esta dinámica reflejó las tensiones existentes y la dificultad para alcanzar un consenso en la búsqueda de una unidad política efectiva entre las comunidades guna.

Autogobierno guna en 1945

Después de estos eventos, los dirigentes guna no cesaron en sus esfuerzos por alcanzar la unidad política. Impulsados por la insistencia de Iguabiliginia en la necesidad de unificación, las conversaciones se reanudaron en 1944. Sin embargo, su fallecimiento en septiembre de ese año dejó un vacío en el liderazgo. Su sucesor, Olotebiliginia, asumió la responsabilidad de continuar con esta misión, convocando reuniones internas entre la dirigencia guna para fortalecer los lazos y avanzar en el objetivo de consolidar la autonomía de la comunidad.

En este contexto, Olotebiliginia organizó un Congreso General en Ailigandi el 28 de noviembre de 1944, donde fue proclamado Cacique General, junto a Estanislao López y Ceferino Colman. A pesar de este avance, la unidad aún se encontraba lejos de ser una realidad, ya que el sector de Yabiliginia no asistió al congreso. Para superar esta situación, Olotebiliginia tuvo que establecer un diálogo y negociar con Yabiliginia, buscando lograr la unificación bajo un solo sagladummad (De León, 1976, pág. 21).

Después de las conversaciones, se llevó a cabo un congreso el 26 de febrero de 1945 en la comunidad de Tubuala. Este evento reunió a 147 delegados y saglagan de tierra firme, procedentes de la región del Bayano, así como representantes del gobierno y del Partido Liberal Renovador. Los representantes gubernamentales incluyeron a Camilo López, Julio Martínez R. y Alejandro Garrido, mientras que del Partido Liberal Renovador asistieron José D. Crespo, Roberto Clément y Alfredo L. Sinclair. Este congreso fue un paso crucial hacia la consolidación del autogobierno guna, marcando un avance significativo en la lucha por la autonomía y los derechos de la comunidad.

El congreso fue presidido por el Sagladummad Yabiliginia, quien, junto a otros saglagan, expresó su descontento por la actitud del intendente Luis Hernández y sus subalternos hacia los barcos de las comunidades, solicitando la destitución del intendente (ARPK, 1945a). Al final del congreso, los

comisionados del gobierno y del Partido Liberal Renovador se comprometieron a llevar estas quejas al presidente Ricardo Adolfo de la Guardia para gestionar la sustitución del intendente.

Sin embargo, la unidad en la región no estaba consolidada. Varias comunidades del sector de Gardi enviaron cartas a Rubén Pérez Kantule sobre las acciones de Yabiliginia durante una gira que realizó por esos poblados, donde buscaba votos para el candidato del gobierno en las próximas elecciones presidenciales, con el apoyo del intendente Luis Hernández. Estas inquietudes reavivaron el fraccionamiento que había persistido durante años, ya que algunos no aceptaban el liderazgo de Yabiliginia debido a las contradicciones con lo discutido en el congreso de Tubuala, donde él se había presentado como defensor de la comarca y de las tierras excluidas (ARPK, 1945b). Pocos meses después, esta situación culminó con la separación del Intendente Luis Hernández de su cargo, siendo reemplazado por Félix Esteban Oller. Este cambio refleja las tensiones internas y las luchas de poder que caracterizaban la política comarcal guna, así como los desafíos que enfrentaban los líderes para mantener la cohesión y avanzar en la defensa de sus derechos.

Posteriormente, se celebró otro Onmaged (Congreso) para consolidar la unidad en la comunidad de Yandub/Nargana los días 5 y 6 de julio de 1945, con la presencia del nuevo intendente Oller. Sin embargo, las comunidades dirigidas por Yabiliginia no participaron debido a rumores que sugerían que, en dicho congreso, se pretendía desconocer su autoridad. Durante esta reunión, se trató la elección del sucesor del Cacique Inaediginye (Carlos Robinson), y se nombró a Iguawidul (Estanislao López) para ese cargo.

Con esta elección, se estableció el tercer poder político comarcal, representado por la figura de Estanislao López, quien tenía una fuerte incidencia con el gobierno y había estado involucrado en partidos políticos. Además, era miembro de la Sociedad Juventud Indígena Luchadora de San Blas, una organización juvenil que contaba con capítulos en la comarca y en la ciudad, conformada por jóvenes y con la participación activa de mujeres (ARPK, 1945c). Esta elección y la creación de esta organización juvenil reflejan un importante avance en la estructura política y social de la comunidad guna, subrayando el papel protagónico de los jóvenes en la lucha por sus derechos y en la consolidación de la identidad cultural guna.

Podemos afirmar que Estanislao López fue fundamental para consolidar la unidad comarcal, ya que tenía un profundo conocimiento de la idiosincrasia de los partidos políticos y la capacidad de deliberar directamente con las autoridades gubernamentales sobre decisiones cruciales para la comarca. Esta consolidación dio origen a la estructura política comarcal, dividiéndola en tres sectores: sector 1, sector 2 y sector 3, que es la forma en que se organiza actualmente la región de Gunayala.

Durante este proceso, también se decidió la elección del secretario general de la comarca, siendo designado Francisco Soo de la comunidad de Aggwanusadub (Corazón de Jesús). Samuel Morris, de la comunidad de Yandub/Nargana, fue elegido como asesor del Congreso. Entre los diversos temas discutidos, se abordaron la problemática del intendente, la educación, la Reserva indígena, así como el problema del coco y la construcción de la carretera de Mandinga a Chepo (ARPK, 1945c). Para tratar estas cuestiones, se formaron comisiones de trabajo que se reunieron del 20 al 29 de julio en la comunidad de Ailigandi, donde

debatieron sobre la creación de la reserva indígena y buscaron posibles soluciones para el problema del coco (ARPK, 1945c). Los resultados de estas discusiones fueron presentados a las autoridades gubernamentales en la ciudad capital, y se programó el próximo congreso en la comunidad de Gardi Sugdub (Cartí-Sug-tup).

En este congreso, Olotebiliginia reafirmó a Yabiliginia de la comunidad de Tubuala como Primer Cacique, quedando él mismo como segundo, mientras que Iguawidul (Estanislao López) de la comunidad de Yandub/Nargana fue nombrado tercer cacique. Ceferino Colman fue designado como Cacique Suplente de Olotebiliginia (De León, 1976, pág. 21).

Posteriormente, en otro congreso guna, se reafirmó la autoridad del sagla Yabiliginia como Cacique Guna, logrando la reconciliación con el resto de la dirigencia. Este congreso facilitó la reestructuración y unificación política de la región de Gunayala, resultando en la creación del Onmaggeddummad Sunmaggaled (Congreso General Guna), que actúa como la instancia político-administrativa en su relación con el Estado nacional. Además, en 1972 se estableció el Onmagged Namaggaled (Congreso de la Cultura), con el objetivo de consolidar la identidad y los aspectos culturales del pueblo Gunadule. Hoy en día, esta última estructura es fundamental para la organización de la región de Gunayala.

Con la instalación de las autoridades guna, se continuaron las gestiones relacionadas con las tierras. En 1945, bajo la presidencia de Enrique Adolfo Jiménez Brin, el secretario general del Congreso Guna, Francisco Soo, envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores, Ricardo J. Alfaro, el 9 de septiembre, en la que solicitaba un estudio histórico-jurídico detallado de las reservas de tierras indígenas. Este estudio tenía como objetivo ser presentado a la Asamblea Constituyente, lo que subraya la intención de los líderes guna de establecer una base sólida para sus reclamos territoriales y asegurar el reconocimiento formal de sus derechos en el contexto nacional (ARPK, 1945d).

Posteriormente, en el congreso de Ailigandi, celebrado el 18 de diciembre, se acordó prohibir el uso de dinamitas y bebidas alcohólicas entre la comunidad guna. También se hizo hincapié en la necesidad de que los guna trabajaran la tierra, dado que la Segunda Guerra Mundial estaba impactando negativamente en la producción alimentaria de la región. Además, se estableció que cualquier permiso para salir de la comarca hacia Panamá o Colón debía contar con una autorización emitida por los saglagan, los líderes de la comunidad.

Como parte de las decisiones tomadas en este congreso, se envió un memorial donde se solicitaba asistencia para las naves indígenas, y se firmó un contrato con una empresa para la venta del coco. Rubén Pérez Kantule fue designado para gestionar esta propuesta en el contexto de la Reserva Indígena (ARPK, 1945e). Estos acuerdos reflejan el esfuerzo de la comunidad guna por fortalecer su autonomía y enfrentar los desafíos económicos y sociales de la época.

Además, en el periódico *La Nación* del 27 de septiembre de 1945, se publicó la noticia titulada: “Aprehensión en el Atlántico por la solicitud de ensanche de la Comarca de San Blas. Se pronostica la

aparición de conflictos entre los moradores de Santa Isabel y los indios de San Blas.” Este titular indicaba que el problema de los reclamos de límites persistía, ya que había una propuesta de ampliación de los límites por parte de la Asamblea Nacional de Panamá, pero finalmente no se llevó a cabo (ARPK, 1945f). No obstante, la cuestión de la recuperación de las tierras continuó presente en la agenda de los congresos generales guna en años posteriores.

A pesar de la unificación comarcal, hubo sectores dentro de la comunidad que no estaban de acuerdo con la nueva organización y propusieron eliminar la figura del cacique de Narganá en 1946. En respuesta a esto, la juventud de Narganá envió una carta al Sagladummad (Cacique) Olotebiginia, expresando su disconformidad con los acuerdos tomados en el congreso de Ustupu. En la carta, recordaron su apoyo a la lucha de la comarca, pero rechazaron los puntos acordados en ese congreso y afirmaron que no enviarían a ninguna persona como representante legítimo de Narganá. La nota subrayaba su deseo de mantenerse firmes en su posición y su compromiso con la autonomía de su comunidad.

A usted consideramos como hermanos en sangre y jamás tendremos peleas entre los hermanos, mas (sic) bien siempre defenderemos a todos los hermanos cuna. Narganá siempre estará las puertas abiertas para todos los habitantes de esta Comarca de San Blas. (ARPK, 1946)

Posteriormente, las diferencias entre las diversas autoridades y líderes guna fueron subsanadas en reuniones y congresos, con el objetivo de lograr la unidad comarcal que caracteriza hoy a la región. La historia de la lucha por la autonomía y los derechos de la comunidad guna no solo refleja las complejidades políticas y sociales de la región, sino también el compromiso constante de sus líderes y habitantes por preservar su identidad cultural y territorial.

A pesar de los desafíos y las discrepancias internas, la capacidad de la comunidad para unirse en defensa de sus intereses ha sido fundamental para avanzar en la consecución de sus objetivos. La continua movilización y el diálogo con las autoridades panameñas demuestran la determinación de los guna de proteger su legado y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras. Esta lucha colectiva ha fortalecido su identidad y ha establecido un precedente en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en Panamá.

Conclusiones

Los hechos de la Revolución de Tule en 1925 fueron el resultado de la negociación de la Reserva y la Comarca, en la que los guna lograron legitimar su territorio. A pesar del fuerte interés del gobierno panameño y de las compañías estadounidenses de la época por explotar económicamente la región, estas acciones se llevaron a cabo sin consultar a los guna.

Esto resalta el carácter negociador y diplomático de los guna, representados por sus saglagan y dirigentes, como el sagla Iguabiliginia (Nele Kantule), quien fue el principal caudillo en las negociaciones para la creación de la reserva y la comarca, así como para la unificación política tras el fallecimiento de Ologindibipilele (Simral Colman) en 1929. También se destaca la participación de jóvenes que sirvieron como guías y mediadores; muchos de ellos fueron secretarios de los saglagan y otros desempeñaron roles como educadores en las comunidades. Entre ellos, Rubén Pérez Kantule, junto a Samuel Morris y Guillermo Hayans, escribió sobre la cultura, la historia y la realidad guna de la época.

La figura de Iguawidul (Estanislao López) es particularmente contradictoria en su historia, ya que, en su juventud, fue pro-gobierno, pero en su madurez se convirtió en un firme líder de la comarca. Por ello, fue elegido sagladummad (cacique), y su contribución, a través de los contactos con la Federación Obrera, de la cual era miembro, fue valiosa para la obtención de la reserva y la comarca. Sin embargo, muchos guna tienden a desconocer su aporte a la historia gunadule.

Con la unificación política interna a través del Onmageddummad Sunmaggaled (Congreso General Guna) en 1945, los guna renegociaron nuevamente su territorio comarcal. A pesar de la creación de la comarca en 1938, los límites físicos y jurídicos no estaban claramente definidos, lo que llevó a constantes incursiones de pobladores no guna en sus tierras.

El tema de la delimitación de la comarca aún requería solución. En 1953, se logró la Ley 16 del 19 de febrero, que otorgó a los guna una cierta autonomía en su territorio mediante la Carta Orgánica, la cual se convirtió en la ley interna de los guna. Esta legislación reconoció a las autoridades e instituciones políticas guna como legítimas y amplió los límites de la reserva a los actuales vigentes (Pérez, 1998, pág. 268). Posteriormente, la Ley de 1953 fue renegociada, dando lugar a la Ley 20 del 31 de enero de 1957, que declaró la comarca de San Blas (hoy Gunayala) como reserva indígena, inadjudicable y prohibiendo la venta de sus tierras. Desde entonces, Gunayala ha sido tanto reserva como comarca. Sin embargo, en la actualidad, esta ley está casi en desuso por parte de las autoridades guna, que han creado su propia ley autónoma, conocida como Gunayar Igardummadawala o Ley Fundamental.

Hoy, el conflicto de los límites en la comarca de Guna Yala se centra en la recuperación del territorio ancestral de Nurdargana, en la región occidental, representando uno de los grandes desafíos actuales para las autoridades guna. Las tierras ancestrales de Nurdargana, Uggubginnid (Playa Colorada) y Ursodogued no fueron incluidas en la creación de la comarca en 1938. En 2009, las autoridades guna presentaron una demanda contra el Estado panameño, y fue hasta 2020 que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aceptó la solicitud de reclamo sobre estas tierras. Este caso ha sido elevado a nivel internacional como una violación de los derechos humanos de un pueblo indígena latinoamericano, y se esperaba que se dictara una sentencia en 2021, aunque todavía se encuentra en espera de resultados.

Además, en 2021, en el mismo territorio de la demanda, el gobierno panameño intentó construir una carretera sin consultar a las autoridades guna, con el objetivo de fomentar el turismo a través de algunos

empresarios extranjeros. Este intento fue rechazado por el pueblo guna, destacando su firme compromiso con la defensa de su tierra y cultura.

La resistencia del pueblo guna ante estos intentos de desarrollo turístico no consensuado refleja su determinación por asegurar su autonomía y el reconocimiento de sus derechos. El camino hacia la plena autonomía y el reconocimiento de sus derechos sigue siendo un desafío actual y fundamental para la comunidad guna.

Referencia bibliográfica

- Araúz, Celestino y Pizzurno, Patricia (1996). Estudios sobre el Panamá Republicano (1903-1989). Colombia: Manfer.
- Archivo Estanislao López. Estanislao López. Biografía del saila Tumat Inakailipaler creador de los sailas Tummakana de 1900 en un Congreso General celebrado en Yantuppu, hoy San José de Narganá de las cuatro Comarcas de 1900. Mecanografiado, S/F.
- Archivo Nacional de Panamá. (18 de abril de 1925a). Carta de Leónidas Pretelt, Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional al Secretario de Gobierno y Justicia, Panamá. Cajas de San Blas desde 1915 y posterior. Caja 3. Fondos documentales. Carpeta 4, 1914-1932, Intendencia de San Blas.
- Archivo Nacional de Panamá. (noviembre 25 de 1915). Contrato No. 6 de 1915. Panamá. República de Panamá – Poder Ejecutivo Nacional – Secretaria de Gobierno y Justicia – Sección Segunda-Panamá, noviembre 26 de 1915. Cajas de San Blas desde 1915 y posterior. Kuna Yala 2 Grupos indígenas 1911-1938. Carpeta 3 Fondos documentales 1915-1916 Sobre la colonia agrícola.
- Archivo Nacional de Panamá. (10 de agosto de 1932). Carta de Nele al señor Guillermo Andreve, Secretario de Gobierno y Justicia. Panamá, Cajas de San Blas desde 1915 y posterior. Kuna Yala 1. 1920-1940. 1921-1942, San Blas, Secretaria de Gobierno y Justicia.
- Archivo Nacional de Panamá. (19 de noviembre de 1925b). Carta de Rodolfo Chiari a T. Gabriel Duque, Secretario de Agricultura y Obras Públicas. Panamá, Departamento de Fondos Documentales. Correspondencia O. Presidente Rodolfo Chiari. Año, 1924-1928. Caja 14.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. S/Fa. Datos sobre la vida del señor Rubén Pérez Kantule (apuntes y cartas recibidos) y Rebelión Dule de 1915. Mi amigo gringo Robert Hall, fue mi gran maestro.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. S/Fb. Comisionados en 1930.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (11 de agosto de 1927). Carta del Presidencia Rodolfo Chiari a Estanislao López. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (26 de julio de 1930a). Carta de Alejandro Garrido y Moisés Delvalle a Nele Waltara. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (29 de julio de 1930b). Carta del Cacique Nele y secretario Rubén P. Kantule al intendente Tomás E. Abello. San Blas, Puerto Gandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (31 de julio de 1930c). Carta de Tomás E. Abello a Cacique Nele. El Porvenir.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (13 de agosto de 1930d). Pliegos de motivos presentados por los jefes indígenas de la Circunscripción de San Blas al Excelentísimo señor Presidente de la República por conducto del señor Secretario de Gobierno y Justicia. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (15 de agosto de 1930e). Carta de Adriano Robles a Nele, Cacique de San Blas. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (20 de agosto de 1930f). Carta de Nele con sus indios más de docientos (sic) en la costa de San Blas a Adriano Robles. Ailigandi.

- Archivo Rubén Pérez Kantule. (Viernes 29 de agosto de 1930g). Periódico El Tiempo. Identificados Iñapaquiña y Nele. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (Septiembre 6 de 1930h). Carta de Nele de Cantule y Brigadier Inapaquiña al Presidente Florencio Arosemena. Circunscripción de San Blas.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de septiembre de 1930i). Carta de Nele de Cantule al Secretario de Gobierno y Justicia, Daniel Ballén. San Blas, Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de septiembre de 1930j). Carta de Nele de Cantule a Antonio Linares. San Blas.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de septiembre de 1930k). Carta de Nele de Cantule a Honorables Diputados. San Blas, Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de septiembre de 1930l). Carta de Nele de Cantule a Don Florencio Harmodio Arosemena. San Blas, Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de septiembre de 1930m). Carta de Nele Cantule a los señores Antonio Linares, Eduardo Chiari, Pablo Harris, Pablo G. Morales, Ramón García de Paredes y Héctor Conte B. San Blas, septiembre.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (29 de octubre de 1930n). Carta de Yabiliquiña, Saguila de Tualas a Don F. H. Arosemena. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (29 de octubre de 1930o). Carta de Charles Robinson a Don Florencio Arosemena. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (2 de noviembre de 1930p). Carta de Rubén Pérez Kantule al Sr. Nele y los demás señores que están presentes. Narganá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (5 de noviembre de 1930q). Carta de Nele y los subcaciques a Florencio Harmodio Arosemena, Presidente de la República. Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (10 de noviembre de 1930r). Carta de Cacique Nele de Cantule a los señores Diputados por la Prov. de Colón, Antonio Linares, Eduardo Chiari, Pablo Morales G., Ramón García de Paredes y Héctor Conte B., Ustup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (10 de noviembre de 1930s). Carta de Nele de Cantule al señor Presidente de la Federación Obrera de la República de Panamá. Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (26 de noviembre de 1930t). Carta de Nele de Cantule a señores.... Ustup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (6 de diciembre 1930u). La congregación de Tules en Ailigandí.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (diciembre, 12 de 1930v). Carta de Nele de Cantule a Florencio H. Arosemena. San Blas, Ustup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (26 de enero de 1931). Carta de Efrain Tejada, Gobernador de la provincia de Colón a Señor Cacique Nele. A bordo del Guarda-Costas nacional Panquiaco.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (2 de abril de 1930x). Carta de Antonio T. de Reuter al señor Don Nele de Cantule. El Porvenir.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (4 de agosto de 1932). Sociedad Ibaki y Personería Jurídica, Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (11-12 de mayo de 1935a). Congreso General Kuna, en Ustup. Para la historia. Conferencia con el señor Intendente Recaredo Carles.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (1933). Personas que tienen sus cocales en los lugares denominados Nurtargana, Ursutogue, Nagtacala y Playón Grande son de Carti Sugtup y Carti Tupile.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (17 de abril de 1935b). Diario de Nele de Cantule, de su viaje en el mes de abril de 1935. Salida y entrada de los pueblos a Colón y a Panamá. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (mayo 23 de 1936a). Carta de Belisario Porrás a Nele, Cacique. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de mayo de 1936b). Carta de Efrain Tejada a Nele de Cantule. Colón.

- Archivo Rubén Pérez Kantule. (3 de febrero de 1937). Carta de Nele de Cantule al Doctor Juan Demóstenes J. Arosemena. Panamá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (Mayo 23 de 1939). Carta de Alberto L. R. Rodríguez a Nele de Kantule. Colón.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (14 de febrero de 1940a). Carta de Luis Hernández R. a Nele de Kantule. El Porvenir.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (19 de agosto de 1940b). Carta de Nele de Kantule a Rubén Pérez Kantule. Ustupo.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (1941a). Manuscrito de Don Rubén Pérez Kantule del Congreso General en Ustup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (16 de abril de 1941b). Congreso Indigenista Cuna de San Blas de Ustup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (10 de mayo de 1941c). Carta de Constantino Villalaz, Intendente a señor Rubén Pérez Kantule. El Porvenir.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (18 de junio de 1941d). Carta del Brigadier G. Yabiliquiña a Rubén Pérez Kantule. Tubuala.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (14 de febrero de 1942). Congreso Indigenista Kuna en Tupile.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (26 de febrero de 1945a). Tupuala. Informe sobre el congreso indígena celebrado en Tupuala, Comarca de San Blas, por los comisionados del partido Liberal Renovador, señores: Dr. Crespo, Roberto Clement y Alfredo L. Sinclair.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (6, 7, 8 de abril de 1945b). Cartas de Julio Denis, Niga Kantule, Iguauiguiquiña, Iguatisali a Rubén Pérez Kantule, Carti Sugtup y Carti Mulatup.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (5-6 de julio de 1945c). Congreso General Kuna de Narganá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (septiembre, 9 de 1945d). Carta de Francisco Soo, Secretario General de los Sahilas a Doctor Ricardo J. Alfaro. Narganá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (diciembre, 28 de 1945e). Carta de Francisco Soo a Félix Esteban Oller. Narganá.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (27 de septiembre de 1945f). La Nación, sale la noticia cuyo título: “Aprehensión en el Atlántico por la solicitud de Ensanche de la Comarca de San Blas. Se pronostica la aparición de conflictos entre los moradores de Santa Isabel y los indios de San Blas”.
- Archivo Rubén Pérez Kantule. (30 de julio de 1946). Carta del delegado de Narganá al Saira General de la Comarca de San Blas, Ustup. Narganá.
- Beluche, O. y Quintero, A. (2014). Los partidos políticos en Panamá durante las décadas de 1930 y 1940. *Revista Lotería*, 512, 32-52.
- Castillo, B. (2024). Sagla Olowideli. Primer mártir de la rebelión dule en 1919. Panamá: Instituto de Patrimonio Cultural del Pueblo Guna.
- Castillo, B. (2023). Anmar Nabba Tulenega. Tulenega: nuestro territorio. Estudio histórico y etnohistórico del pueblo Gunadule en el siglo XIX. Panamá.
- Castillo, B. (2022). Los aportes de los Siggwimar en el fortalecimiento de la identidad Gunadule y panameña. *Revista Karaol*, 2(2), 46-56.
- Castillo, B. (2000). Transformaciones socioculturales de la Comarca de Kuna Yala: caso de la comunidad de Yandup (1907-1945) (Tesis de Licenciatura). Universidad de Panamá, Panamá.
- De León, C. (11 de agosto de 1976). “Olotebiliquiña: Gran Cacique”. *Crítica*, pp. 21.
- Grain, Nelly. El sindicalismo y su aporte al mejoramiento de las condiciones laborales en Panamá. Cuadernos del I.P.E. L., s/f.
- <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/EI%20sindicalismo.pdf>

- Howe, J. (1995). La lucha por la tierra en la costa de San Blas (Panamá), 1900-1930. *Mesoamérica*, 16 (29), 57-76.
- Guionneau-Sinclair, F. (1991). Legislación amerindia de Panamá. Panamá: Centro de Investigaciones Antropológicas de la Universidad de Panamá.
- Instituto de Investigación y Desarrollo de Kuna Yala. (2020). Informe final estudio sociocultural de los límites de Nurdargana. Panamá.
- Martínez M. (2011). La autonomía indígena en Panamá. La experiencia del pueblo kuna (siglos XVI-XXI). Ecuador: Ediciones Abya – Yala.
- Nordenskiöld, E. (1938). An Historical and ethnological survey of the kuna indians. Goteborg: Etnografiska Museum,.
- La Confederación de Trabajadores de la República de Panamá cumplió 50 años.
<https://www6.rel-uita.org/internacional/50-ctrp.htm>
- Pérez J. (1998). Autonomía kuna y Estado panameño. En Miguel Bartolomé y Alicia Barabas (coord.), *Autonomías étnicas y Estados Nacionales* (pp. 243-274). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Quintero, A (2019). Ruptura del caudillismo político: Naturaleza de la crisis política de enero de 1931. Panamá: Imprenta Universitaria.

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso